

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-0121**

Atendiendo la comunicación del doctor ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES en su condición de promotor designado por la Superintendencia de Sociedades, quien comunica que mediante Auto No. 2020-01-383293 del 30 de julio de 2020, se admitió el proceso de Reorganización de pasivos a la Persona Natural No Comerciante JOSÉ GERARDO LONDOÑO SARAVIA, se insta:

1.- OFICIAR al promotor ALBERTO JOSÉ ROJAS ROBLES de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de ésta ciudad, informándole que en este despacho cursa proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA, el cual se inició antes del inicio del proceso de reorganización, por ende al no estar dentro de los eventos contemplados en el canon 21 y 22 de la ley 1116 de 2006, debe continuar. Anéxese copia del contrato, demanda y auto admisorio.

2.- ENVIAR la secretaría la comunicación al Promotor al correo electrónico. Déjense las constancias de rigor.

3.- PONER en conocimiento de la parte actora, que el proceso en referencia, no será "suspendido", en razón de no encontrarse enlistado dentro de los eventos contemplados en los artículos 21 y 22 de la ley 1116 de 2006, por tanto debe proceder a la notificación de la pasiva so pena de darlo terminado por desistimiento tácito conforme a lo ordenado en el auto anterior..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>56</u> Hoy <u>22-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--